



Buenos Aires, *Le* de abril de 2012.

**RES. PRESIDENCIA N° 372 / 2012**

**VISTO:**

Las Resoluciones CM N° 843/2010, 1046/2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por resolución CM n° 405/2007.

Que de un análisis de las tareas competentes y el funcionamiento de la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación resulta conveniente rediseñar el área a fin de dotarla de una Prosecretaría y de un Departamento que coadyuven a una mejor gestión de sus fines.

Que mediante la Resolución CM n° 1046/11 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes para afrontar la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 inciso 4 de la ley n° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1: Modificar el texto del artículo 14 del Anexo A de la resolución CM n° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Estructura de la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación . La Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación tiene una estructura compuesta por una (1) Prosecretaría a cargo de un (1) Prosecretario, y por tres (3) Departamentos, cada uno a cargo de un (1) Jefe de Departamento"*.

Art. 2: Incorporase como artículo 20 *ter* del Anexo A de la Resolución CM n° 843/2010 el siguiente texto: *"Art. 20 ter. Prosecretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación. Funciones.*

*20 ter 1. Reemplazar al Secretario de la Comisión en caso de ausencia, vacancia, licencia o impedimento.*

*20 ter 2. Supervisar el cumplimiento de las funciones de los Departamentos y Oficinas a cargo de la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación*

*20 ter 3. Asistir al Secretario de la Comisión en lo concerniente a la materia de su competencia.*

*20 ter 4. Controlar el cumplimiento de las sanciones impuestas por los Departamentos de Sumarios de las Áreas Administrativa y Jurisdiccional."*

Art. 3: Incorporase como artículo 20 *quater* del Anexo A de la Resolución CM n° 843/2010 el siguiente texto: *"Art. 20 quater. Departamento Administrativo y Legal. Funciones.*

*20 quater 1. Elaborar proyectos de dictámenes y resoluciones a requerimiento de Secretario de la Comisión.*

*20 quater 2. Evacuar los informes solicitados en relación a los registros de sanciones disciplinarias firmes y/o de existencia de sumarios administrativos en trámite respecto de los agentes del Poder Judicial.*



*20 quater 3. Centralizar en soporte digital las resoluciones, dictámenes y despachos de la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación.*

*20 quater 4. Centralizar en soporte digital todos informes elaborados por los Departamentos que la integran."*

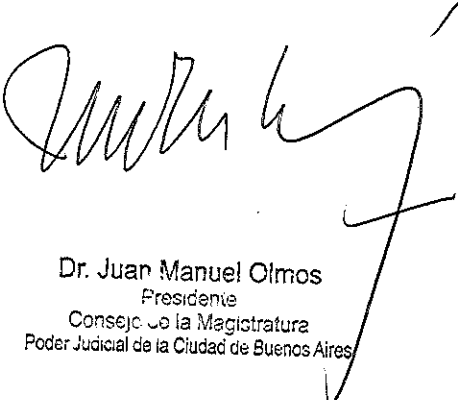
Art. 4: Derogar el inciso 8 del artículo 15, y el inciso 11 del artículo 18 del Anexo A de la resolución CM n° 843/2010.

Art. 5: Designar a Julieta Melisa Calderaro (categoría 4 AS) como Jefa del Departamento Administrativo y Legal a partir del 08/05/2012.

Art. 6: Confirmar en sus cargos a los agentes designados en los artículos precedentes siempre y cuando no se encuentren sumariados.

Art. 7: Regístrese, notifíquese a los interesados y a la Dirección de Factor Humano, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y oportunamente archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 372/2012.**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires